

28/03/2025

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-0021419/2025, por el que se propicia derogar el régimen de información dispuesto en el Libro Segundo, Título IX, Capítulo XII, Sección Cuatro (artículos 711 a 714), de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias y modificar las Resoluciones Normativas N° 38/2018 y modificatorias y N° 1/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, se sistematizó, ordenó y actualizó el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encontraba regulado, hasta ese momento, en el artículo 462 y siguientes de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias; aplicable a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras cuya titularidad corresponda a contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución citada en el párrafo anterior dispone que los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación de conformidad con dicho régimen también deberán actuar como agentes de información de acuerdo con lo establecido en el Libro Segundo, Título IX, Capítulo XII, Sección Cuatro (artículos 711 a 714), de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias;

Que los avances tecnológicos en materia de intercambio de información y de análisis de datos que esta Agencia de Recaudación ha implementado, permiten contar con el flujo de información suficiente para el adecuado desarrollo de sus funciones específicas;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de derogar el régimen de información establecido en el Libro Segundo, Título IX, Capítulo XII, Sección Cuatro (artículos 711 a 714), de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias;

Que la presente medida contribuirá a aliviar la carga de los

RESOLUCION NORMATIVA N° 12

mencionados agentes en el cumplimiento de los deberes formales con el Fisco provincial, sin afectar la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas de verificación, fiscalización y control a cargo de esta Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo, considerando que el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025 contiene previsiones relativas a los vencimientos del régimen de información de marras, corresponde readecuar el mismo, introduciendo las modificaciones pertinentes en la Resolución Normativa N° 1/2025, de conformidad con la derogación que se impulsa;

Que, finalmente, corresponde readecuar el texto de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Sección Cuatro del Capítulo XII, del Título IX, del Libro Segundo, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias (artículos 711 a 714, ambos inclusive); el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias y los vencimientos previstos para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al régimen de información "Entidades Bancarias" contenidos en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 1/2025.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el Anexo II de la Resolución Normativa N° 1/2025 por el que se aprueba como Anexo Único de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de

su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION NORMATIVA N° 12

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2025 ANEXO II

Colegios, Consejos y Otros Organismos Profesionales		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2025	10/6/2025
	2do Cuatrimestre	
DDJJ Obligatoria	2025	10/10/2025
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2025	10/2/2026

Empresas de Seguros Automotores / Embarcaciones Deportivas y de Recreación		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2025	15/5/2025
	2do Cuatrimestre	
DDJJ Obligatoria	2025	15/9/2025
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2025	15/1/2026

Empresas de Servicios		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2025	30/6/2025
	2do Cuatrimestre	
DDJJ Obligatoria	2025	31/10/2025
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2025	27/2/2026

Adicional Puertos		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	enero-2025	11/3/2025
DDJJ Obligatoria	febrero-2025	8/4/2025
DDJJ Obligatoria	marzo-2025	9/5/2025
DDJJ Obligatoria	abril-2025	6/6/2025
DDJJ Obligatoria	mayo-2025	7/7/2025
DDJJ Obligatoria	junio-2025	7/8/2025
DDJJ Obligatoria	julio-2025	5/9/2025
DDJJ Obligatoria	agosto-2025	7/10/2025
DDJJ Obligatoria	septiembre-2025	7/11/2025
DDJJ Obligatoria	octubre-2025	5/12/2025
DDJJ Obligatoria	noviembre-2025	8/1/2026
DDJJ Obligatoria	diciembre-2025	6/2/2026

Transacciones Electrónicas		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	enero-2025	11/2/2025
DDJJ Obligatoria	febrero-2025	13/3/2025
DDJJ Obligatoria	marzo-2025	10/4/2025
DDJJ Obligatoria	abril-2025	13/5/2025
DDJJ Obligatoria	mayo-2025	10/6/2025
DDJJ Obligatoria	junio-2025	10/7/2025
DDJJ Obligatoria	julio-2025	11/8/2025
DDJJ Obligatoria	agosto-2025	9/9/2025
DDJJ Obligatoria	septiembre-2025	9/10/2025
DDJJ Obligatoria	octubre-2025	11/11/2025
DDJJ Obligatoria	noviembre-2025	10/12/2025
DDJJ Obligatoria	diciembre-2025	12/1/2026

Control Fiscal Agropecuario		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	Anual 2024	17/3/2025

Entidades de Guarda y Amarre		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	Anual 2024	15/1/2025

Cooperativas		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	Anual 2024	12/5/2025